



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 388/2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 27 de junio de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

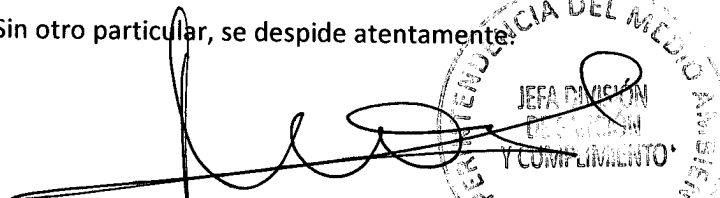
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, designar un fiscal instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.


Interchile S.A., Rol Único Tributario N°76.257.379-2, es titular del proyecto “Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico”, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante su Resolución Exenta N°1608, de fecha 10 de diciembre de 2015.

Que, con fecha 1 de diciembre de 2016, el antedicho proyecto fue fiscalizado, plasmándose el resultado de las actividades de fiscalización ambiental, en el Informe de Fiscalización identificado como DFZ-2016-8782-III-RCA-IA, el cual fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento, el 26 de enero de 2017, a través del comprobante de derivación número de actividad 5130.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor titular a Claudio Tapia Alvia y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, designar como Fiscal Instructor suplente a Romina Chávez Fica.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Distribución:

- Claudio Tapia Alvial
- Romina Chávez Fica

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.